



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	DR. HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
DEMANDADO	DEIGO ARMANDO RODRIGUEZ PRADO
RADICADO	540034089001-201200114-00
PROVIDENCIA	LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7df478deacaae7705408ecaff44ef972840ebc1f103c3d2d3c50d715a8e0d3**

Documento generado en 28/08/2020 11:05:07 a.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	DR. CARLOS DANIEL CARDENAS
DEMANDADO	ALVARO MANOSALVA GUEVARA
RADICADO	540034089001-201600458-00
PROVIDENCIA	LIQUIDACION DE CREDITO

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43495d82ffd365a80bfe6308d47cab8d26403c051b64f5bbb52acf1243ea9b5f**

Documento generado en 28/08/2020 11:21:15 a.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	DR. HECTOR EDUARDO CASADIEGO
DEMANDADO	LUIS ANTONIO JAIME 88.139.153 MARIA DOLORES PEREZ 27.614.475
RADICADO	540034089001-201700048-00
PROVIDENCIA	TERMINACION DE PROCESO

El doctor HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, obrando como apoderado de CREDISERVIR., dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, seguido en contra de LUIS ANTONIO JAIME Y MARIA DOLORES PEREZ, mediante escrito que antecede solicita la terminación del mismo, por pago total de la obligación.

Conforme a lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la petición es procedente, y, en consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, de conformidad a la solicitud presentada por el doctor HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Ordenar el desglose del título valor sin nota de cancelación y hágase entrega del mismo a la parte ejecutante.
4. Levantar la medida de embargo y secuestro del bien inmueble con folio de M.I N° **270-45413** de la **ORIP** Ocaña, de propiedad de la demandada MARIA DOLORES PERES DE PEREZ. Ofíciase
5. Poner a disposición del proceso radicado N° 201700227 que se adelanta en este Juzgado, por parte de COMULTRASAN, el bien desembargado. Ofíciase
6. Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d35f6e68e328119873989df296236aae7b056c91606613a2bd06107e5632806**

Documento generado en 28/08/2020 11:52:08 a.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	DRA. DIANA ESPERANZA LEON
DEMANDADO	ABINAEI JIMENEZ PABON
RADICADO	540034089001-201900457-00
PROVIDENCIA	AUTO EVACUANDO SOLICITUD

De la solicitud presentada por la parte ejecutante, debe la misma observar el auto fechado 26 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925662e172ce29ef8939b0beaeb4f49cda8ca42ff2af67b73681ee6de7cb11ae**

Documento generado en 28/08/2020 01:44:36 p.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	DRA. RUTH CRIADO DE VERA
DEMANDADO	JULIA EDITH RODRIGUEZ CC. 1.049.020.672
RADICADO	540034089001-201600439-00
PROVIDENCIA	REQUERIR CURADOR ADLITEM

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se hace necesario requerir al Curador Ad litem Doctor **DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA**, para que proceda a ejercer el cargo para el cual fue designado.

NOTIFIQUESE

El Juez

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187a959053910550a34e1b1904f33b8e3c933405e2442690111700c25c40b5f4**

Documento generado en 28/08/2020 09:53:37 a.m.